

RAD. 2020-028

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante confirió poder para su representación y manifestó bajo gravedad de juramento que desconoce la dirección de notificaciones judiciales de la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-070-S

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el poder allegado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce a al abogado **EDGARDO JESUS RODRIGUEZ QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.924.984, y portadora de la T.P. No. 260.591 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante ROBERTO SARMIENTO MOGOLLON y OSCAR ENRIQUE FORERO NONTIEN, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaria remítase el Link del expediente digital.

De otro lado, se advierte que solicitó el mandatario judicial, proceder con el trámite previsto en el artículo 48 y 108 del CGP; al respecto, se advierte que en los términos del artículo 29 del CPTSS, se manifestó bajo gravedad de juramento desconocer dirección física y/o electrónica de la demandada CLAUDIA YORLEN QUIROGA SUAREZ para efectos de notificaciones; sin embargo, debe señalarse que en proveído anterior, ante la solicitud realizada por quien fungiera como apoderada de los demandantes, se autorizó intentar la notificación a la demandada a la dirección **VEREDA EL TABLON SECTOR LA GRANJA FINCA EL TOPON.**

Por ello, previo a resolver la petición incoada, se requiere al mandatario judicial para que surta la notificación a dicha dirección, y eventualmente en caso de no resultar efectivas las diligencias, proceda en los términos del artículo 29 CPTSS para los efectos que aquí procura.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS
PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 1º DE MARZO DE
2.024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948fb155e42f87f7bccacbcba338e8c0beb871a1437f37f030acc763ed8c1aa**

Documento generado en 29/02/2024 11:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>